



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

**Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico:**

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso se encuentra pendiente decidir sobre la liquidación adicional de crédito.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2014 00042 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	IGNACIO VILLA MARTINEZ (C.C. No 15.660.759)
Apoderado	Saris Carranza Arévalo (C.C. No 49.685.263 y T.P. No 62.780 del C.S. de la J.)
DEMANDADOS	ANA CAROLINA ACOSTA MERCADO (C.C. No 1.104.867.617) EDGAR JESUS ARIZA ARIZA (C.C. No 94.426.718)
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO

Vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3° del articulo 446 del C.G. del P., el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA la anterior liquidación actualizada de los intereses moratorios del crédito practicada por la parte

ejecutante de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada desde el 10 de abril de 2019 al 29 de octubre de 2021. Por valor de **TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/cte. (\$3.082.692.23)**

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188c5ede2684607e2abef1fc5e4d3a89aac3fdde2a516c7f8db9b94f2ed648f3**

Documento generado en 28/06/2023 04:55:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>